

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1926

AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2022 de la entidad Villadoz, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Visto que de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2022 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos.

Visto que se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo, incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que después de examinarlo lo puso a disposición de la alcaldesa para su inclusión en el orden del día del Pleno.

El Pleno de esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos, en los términos que figura en el expediente/con la redacción que a continuación se recoge:

Modificación artículo 5: La cuantía a la que asciende la tasa será 45 euros anuales, a repartir en 11,25 euros trimestrales.

Segundo. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://villadoz.sedelectronica.es>).

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — Facultar a la alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto».



BOFN

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villadoz, a 15 de marzo de 2023. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.